



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de diciembre de 2021, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2013 367, informando que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Además de ello el presente proceso se encuentra inactivo. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de diciembre de 2020 fl. 112, razón por la cual y dado que han transcurrido un poco más de 5 años en que el EXPEDIENTE HA ESTADO INACTIVO, razón por la cual se ordena el ARCHIVO DEL PROCESO las diligencias previo registro y anotación en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 018** publicado hoy
01/03/2021

La secretaria, MDG

